

ACTA N°52-2025

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojanca, dando inicio a las quince horas y trece minutos del veintiocho de Abril del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojanca.

MIEMBROS PRESENTES.**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Lic. Fairone Pineda Castrillo
Señora Margarita Ramírez Mora
Señor Francisco Loría Rodríguez
Señora Justina Villafuerte Villafuerte
Ing. Emel Rodríguez Paniagua

REGIDORES SUPLENTE

Señor Melvin Fonseca Cruz
Señor Ulises Villagra Villagra
Señora Stefany Fernández Carrillo
Lic. Luis Álvaro Durán Araya

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Distrito de Hojanca:	Señor Diego A. Córdoba Brenes
Distrito de Huacas:	Señora Yelsin Paola Gómez Mejías
Distrito Matambú:	Señor Juan D. Aguirre Fajardo
Distrito Monte Romo:	Señora Yamileth Venegas Barrantes

SÍNDICOS SUPLENTE:

Distrito de Hojanca:	Señorita María A. Méndez Cubillo
Distrito Monte Romo:	Señor Danilo Venegas Araya
Distrito de Matambú:	Señora María E. Villagra Pérez

Alcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes

Vicealcalde: Señor Adalberto Rodríguez Villalobos

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas y Bryan Bermúdez TI Municipalidad de Hojanca.

Ausentes: Jimmy J. Mora Rangel, Nataly Mora Herrera, Ivannia Rojas Paniagua, y Kevin J. Agüero Carrillo

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Espacio a la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas
3. Lectura y aprobación del acta ordinaria 51-2025.
4. Lectura de la correspondencia.
5. Asuntos de Trámite urgente
6. Informes.
7. Control de acuerdos.
8. Mociones y acuerdos.

Aprobado

ARTÍCULO II. Espacio a la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas

El señor presidente del Concejo Municipal da la bienvenida a los miembros de la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas y procede a darles el uso de la palabra.

Los miembros presentes saludan noblemente y proceden a iniciar la reunión

Hoy vinimos a compartir con ustedes algunas reflexiones y hacer solicitudes muy concretas esta ha sido una lucha que inicia en el año 2012, en el Tribunal Contencioso Administrativo que es la disputa peninsular Lepanto, Cobano, Paquera y las islas del Golfo de Nicoya esa gestión judicial por la legalidad del decreto número 20 del 18 de octubre promulgado por el presidente Alfredo González Flores en esa oportunidad don Alfredo ejerciendo la presidencia de la República e interpretando la ley número 60 de 1914 potestades al Poder Ejecutivo para tomar decisiones en torno a la Primera Guerra mundial, es decir. Alfredo toma decisiones sobre la repercusión que había de la Primera Guerra Mundial y dictaron la ley número 60, bajo la cual el presidente de la República promulgó el decreto que he mencionado acá, decreto que da un traslado territorios de una provincia a otra provincia en forma ilegal arbitraria porque ningún decreto está por encima de la ley y menos de la Constitución, no obstante a pesar de que con antelación manifestaciones claras sobre el reconocimiento de la territorialidad de Guanacaste, la primera ya todos la conocemos el 25/07/1824 cuando Guanacaste se incorpora al estado libre de Costa Rica y de ahí surgen una serie de actos que tienen el reconocimiento de Costa Rica para con Guanacaste en torno a la territorialidad de la que venimos a hablar. La primera es cuando se concreta la conformación del tercer departamento de Costa Rica tenía una división de 2 departamentos oriental y occidental y se incorpora al tercer departamento de Guanacaste en 1835 y con ese acto de reconocimiento como departamento a Guanacaste también el estado como tal, adopta una ley que permite la incorporación de los territorios de villa Bagaces y el poblado de Cañas a la provincia de Guanacaste y como primera línea limítrofe entre Guanacaste y el resto, con este caso occidente, el departamento de occidente, el río lagarto es allí donde comienza la ampliación del Guanacaste, que primero era el partido de Nicoya que llegaba hasta el río salto, pero de ahí en adelante incorporados Bagaces y Cañas, llega hasta el río lagarto ese acto es adoptado por el Congreso Federal ya que Guanacaste amplía su territorio ya en 1848 con la Fundación de la República el país se constituye como tal y crea 5 provincias las 5 provincias de San José, alhajuela. Cartago, Heredia y Guanacaste. Pasado 1848 hasta 1915 hay un viraje importante que hace el presidente González Flores con el decreto que hemos indicado acá en el año 2012 comenzamos a dar una pelea desde el punto de vista legal, interpretando todo lo que había acontecido en el año 94 para acá, cuando una acción de inconstitucionalidad fue declarada sin lugar por la sala constitucional, pero ya la hora de volver nos indica que bien o mal el presidente Alfredo González Flores viendo las condiciones de la época, tomó el decreto, lo promulgó y lo constituyó si fuera ley de la República, pero no existe ni una sola ley de la República que dé sustento y consolide ese acto administrativo ese decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República en el año de 1915, esto nos tomó por sorpresa sabíamos que existían los proyectos de ley para crear cantones en 3 distritos de la península pero nos tomó por sorpresa la votación de 41 a 8 en favor de Cobano para que fuera cantón también la asamblea retrotrae el proyecto primer debate una serie de cambios a ese proyecto y ese proyecto en uno de los transitorios habla que se le dará o que tiene cabida más bien la resolución judicial que salga del proceso contencioso administrativo que actualmente está en la sala primera de la Corte Suprema de Justicia pero traerlo esta asociación lo que hizo fue incorporarse en la Asamblea Legislativa y comenzar hacer un cabildeo porque nos encontramos con que los 3 intendentes de los distritos peninsulares, más los diputados puntarenenses y la municipalidad de Puntarenas, además de una serie de actores costarricenses que viven en la zona de Cobano con mucha fuerza hicieron un importante esfuerzo por consolidar el proyecto de cantonato de Cobano. Ahí fue donde comenzamos a hacer una participación más directa y pudimos amortiguar el golpe que nos habían dado mentalmente y psicológicamente nos tenían volcados y pudimos realmente amortiguar ese golpe que nos había dado Puntarenas y concretamente con el cantonato de Cobano en este momento hay 2 proyectos de ley en la corriente legislativa, uno que es el de Cobano.

En la última conferencia de prensa, el presidente de la República indicando que no es posible seguir dividiendo el territorio nacional a cómo se ha venido dividiendo, que ya no hay más cabida, la institucionalidad no tiene posibilidades o capacidad de respuesta frente a esta fragmentación del territorio costarricense y la otra qué tiene que ver con el proyecto 24375, que es la consolidación de un cantón en la península, pero un cantón unido con los territorios de Lepanto

Cobano y Paquera y las islas del Golfo de Nicoya; cuál es la idea de Cobano en este momento hay gente que lo está volviendo a ver porque efectivamente las maravillosas playas y la belleza escénica de la península de Nicoya, pero especialmente en Cobano, no es algo nuevo nada más que ahora está muy bien explotado, porque hay un verdadero proceso de gentrificación en la península de Nicoya y concretamente en Cobano no es la mejor expresión de ello, en donde los autóctonos y los criollos dejaron de ser residentes de su propia tierra para ceder espacio a la ocupación exógena, es decir, a la ocupación de gente que no es necesariamente de Cobano pero la gentrificación se optó por la presentación de un proyecto que ahorita don Greivin que es el director Ejecutivo del foro agenda verde de la península de Nicoya.

Nosotros recién comenzamos con este proceso ya la municipalidad de la Cruz tomó los acuerdos pertinentes para dar un voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa mediante el número 24375, que es un cantón sólido, con buen territorio acercándose al número de pobladores que requiere según la ley constituirse en cantón, es decir, para cumplir con el requisito que es el 1% de la población del país y con una que es algo que aquí, sobre todo en la tierra de gente que ha ordenado el territorio porque es reconocido por su ordenamiento, la gente ha tendido a organizarse, a ordenarse y aquí nos queda muy bien hablar de este tema por qué los proyectos de cantonato de Lepanto, Cobano y Paquera por aparte, cada uno son proyectos de ley y nada más, el proyecto de ley presentado bajo la numeración 24375, tiene una propuesta de cantón con un plan de desarrollo y con un plan estratégico de desarrollo para la comuna peninsular y las islas del Golfo de Nicoya de eso venimos a hablarles concretamente de que ya en otras municipalidades hemos logrado el apoyo de los concejos municipales para este proyecto de ley que tiene no solamente el sustento jurídico, sino que además tiene el sustento técnico para consolidar un cantón de una vez con una articulación institucional y una propuesta de desarrollo.

El señor Greivin Núñez define, soy el Director Ejecutivo del Foro Político Filosófico agenda verde, el cual tiene ya más de 15 años de estar trabajando en la península de Nicoya, en la región sur península de Nicoya, en la creación de una conciencia política en los habitantes mediante la socialización del proyecto de cantón que les hablaba el compañero Marcos, que está ya en corriente legislativa y su número es el 24375, tengo que decirles el día de hoy que ese proyecto de cantón tiene la venia de todos los habitantes de la región sur península de Nicoya hemos visitado las islas de Caballo, Chira, Isla Venado socializando este proyecto de cantón y pueblos del distrito de Lepanto, de Paquera y de Cobano y el apoyo es 100% para este proyecto de cantón que lo que va a traer es desarrollo para la región actualmente pero solamente unidos los cuatro distritos de Lepanto, Paquera, Cobano, isla chira y las demás islas del golfo podemos lograr tener esa clínica especializada para que esas mujeres puedan dar a luz ahí igual muchas personas han muerto en una lancha y en una ambulancia porque no llegan a tiempo al hospital con una clínica especializada se pueden reducir esos riesgos de muerte también. Hay 2 vertientes en la región por parte de los señores intendentes de crear un cantón por separado de Paquera, un cantón por separado de Lepanto y un cantón por separado de Cobano que no va a traer ningún desarrollo actualmente los Concejos Municipales del distrito de Paquera, Cobano y Lepanto tienen 20 años funcionando como pequeñas municipalidades lo único que les hace falta es tener la ley que los haga cantón administran sus propios recursos, ellos cobran sus propios impuestos como si fueran una municipalidad claramente demuestra que no va a haber desarrollo porque nuestros jóvenes tienen que emigrar al GAM para poder estudiar hay que salir a la GAM, a buscar trabajo porque el que no lo puede conseguir ahí que son muy pocas como le digo en el tema de salud, nuestros adultos mayores tienen que viajar a San José o cuando se enferman tienen que viajar a Nicoya y los riesgos que corren en el camino a Puntarenas son mayores y por eso es que nosotros vimos que la única forma de poder desarrollarnos y poder ponerle fin o por lo menos minimizar un poco todos estos riesgos es mediante un solo proyecto de cantón un solo cantón unido y esta es la corriente o la vertiente del pueblo, porque como foro político, filosófico, agenda verde, nos hemos dado a la tarea de consultar a la ciudadanía. Porque no somos nosotros, no es gradying el que toma la decisión es consensuada yo les puedo dar fe hoy a ustedes que ese proyecto de cantón que está en corriente legislativa, ha sido consensuado, ha sido socializado actualmente tuvimos que parar la socialización porque son pueblos que quedan distantes y para mí es un secreto que todas esas visitas requieren de tiempo y dinero y no tenemos el apoyo; nosotros como foro no tenemos el apoyo de nada más que nosotros mismos de nuestro propio peculio para hacer esas visitas, ya sea a las comunidades en este caso Asamblea Legislativa a pedir apoyo para esta iniciativa y por eso hoy venimos a también a unirnos con la asociación para solicitarles ese apoyo a ustedes porque esta no es una lucha solamente de un 25 de julio es una lucha de todo el año que nosotros damos los 25 de julio, tenemos más de 100 años en Guanacaste de celebrarlo de forma incompleta porque estos territorios eran parte de ese partido de Nicoya.

- El regidor Fairone Pineda define, las intendencias de Lepanto existen postulados que los hacen dividir o cómo están las relaciones de ustedes de esos poblados.
- El señor Greivin Núñez detalla, a nivel de las intendencias no tenemos ningún apoyo, más bien ellos están impulsando sus propios proyectos de cantón por aparte y como le comentaba anteriormente, eso no va a traer ningún desarrollo lo que sí tenemos el apoyo es de la gente de a pie de toda la ciudadanía, porque sí nos hemos tomado el tiempo como foro hemos hecho nuestro sacrificio de buscar un salón, de enviar invitaciones a líderes y lideresas de esas comunidades para que nos acompañen y nosotros explicarle con este proyecto de cantón podemos optar por una clínica especializada no hubo porque no reunimos las condiciones, pero sí una clínica especializada donde se puedan atender los adultos mayores, pero solamente siendo un cantón unido. Si somos un cantón por aparte no y para nada es un secreto cuánto es el valor de una clínica especializada es un montón de dinero y son muchos puntos que hay que tocar porque no solamente conseguir el dinero es hacer la alianza estratégica por el tema de la Caja del Seguro Social, los involucrados en eso para que se pueda dar los habitantes de las islas tienen derecho a enfermarse una o dos veces por semana, que es cuando va el Ebais a las islas a visitarlos de ahí el trayecto es un poco más lejano para poder por parte de las municipalidades hacia esta iniciativa de un solo cantón no tenemos apoyo, ellos impulsan sus propios proyectos de cantón, por aparte que va a traer beneficio para unos pocos en el caso económico, que si uno ganaba un colón ya va a ganar cuatro colones porque es una alcaldía, para la gente de a pie no tenemos apoyo, pero sí le puedo decir que el foro cuenta con el apoyo de los habitantes de los pueblos de la región sur península de Nicoya y usted va y pregunta y es un solo cantón y Guanacaste los instó para que nos acompañen, estamos trabajando fuertemente el foro agenda verde con asociación para el rescate para empezar una folclorización en la región y por eso es el apoyo también que les venimos a pedir hoy no solamente para ir a chancletear como diríamos a cabildear a como lo hicimos en Asamblea Legislativa y recibimos el visto bueno de la gran mayoría de diputados. Hoy yo les puedo decir a ustedes que cuando estábamos así. Ahora ya estamos más arriba porque ya los señores diputados entendieron el fondo de la situación, que era un interés político y económico propio de una de esas personas, el que mueve esos proyectos por aparte y que el que promueve el foro es un interés social político como tal, desde su concepción, desarrollo por igual para todos y este nos han apoyado tanto, así que ahorita podríamos decir que estamos ya un poco más alto ahora sigue siendo nuestra contraparte porque ya nos dimos cuenta que tenemos que unirnos todos y ya los compañeros fueron a la Cruz hoy nosotros como foro venimos acá con la asociación y próximamente ya tenemos algunas agendas para ir a Bagaces, para ir a Cañas y también para ir a reunirnos con la Comisión Nacional de División Territorial, porque ya Guanacaste creemos que hay muchas formas de apoyar,
- El regidor Luis Álvaro Durán menciona, este proyecto de ley el 24375 que pretende la creación del cantón 12 de la provincia de Guanacaste este proyecto de ley quién lo impulsa en la Asamblea Legislativa quién lo presentó.
- El señor Greivin Núñez expresa, don Daniel Vargas, diputado oficialista, nos ha ayudado en todo momento, siempre ha estado a disposición y ahora por dicha ya los otros 3 diputados de Guanacaste también nos están apoyando fue con la firma de Daniel y 7 diputados más. Con respecto al proceso pendiente que hablaba Marco Jiménez, que está en el Tribunal Contencioso Administrativo tengo entendido que presentaron el recurso de casación con respecto a ese expediente yo hace unos días por casualidad me encontré por ahí. La resolución de la sala constitucional con respecto al recurso inconstitucionalidad que le había interpuesto al decreto número 20 del 18/10/1915 don Alfredo González Flores, que lo interpuso en su oportunidad, el exdiputado Sigfredo Aiza fue resuelto por la sala constitucional donde establecía que la consolidación de la división territorial administrativa de la República era una situación consolidada con referencia a una ley de 1962 de ordenamiento territorial que había dado la oportunidad de establecer cualquier cuestionamiento de la edición territorial administrativa de la República y estableció un plazo de 2 años para el cuestionamiento de cualquier inconformidad con respecto a la división territorial y administrativa por esa razón fue que la sala constitucional después declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad porque caduca eso fue en principio y en resumen, lo que entendí en esa primera oportunidad.
- El regidor Luis Álvaro Durán expresa, ahora teniendo claro eso, la importancia que tiene una resolución de la sala constitucional sobre estos temas escuché también que las razones, yo creo que usted mismo fue a la federación de municipalidades de Guanacaste la verdad es que cuando nos visitaron allá que nos expresaron que el motivo del rechazo de del proceso

del Tribunal Contencioso Administrativo fue precisamente la caducidad, también la misma caducidad que había dicho la sala constitucional.

- El señor Marco Jiménez define, tal y como lo está exponiendo Álvaro la resolución de la sala constitucional, y ahora la última resolución del tribunal contencioso administrativo aduce la caducidad de la interposición de la acción penal es la acción contenciosa, el mismo Código Procesal Contencioso Administrativo en los transitorios establece que antes de la ley debía resolverse conforme a lo que dictaban las normas de aquel momento en 1915 no había norma vasado en variables que dan pie a presentar esta ilegalidad de parte del presidente González Flores fue que nosotros, claramente teniendo la claridad de lo que el voto de la sala constitucional lo que hicimos fue accionar teniendo mucha claridad sobre los temas que estás abordando, qué dijo la sala constitucional lo que en este momento nosotros planteamos en la sala primera es que no se dicen los transitorios del Código Procesal Contencioso que habría que resolver conforme lo dictaba la norma en aquel momento y aunque no había norma en aquel momento para recurrir la misma jurisprudencia nos da luz para presentar lo que hicimos y tener claro el tribunal omitió lo que ya había dicho en una oportunidad anterior la misma sala primera resuelvan por el fondo, no por los plazos perentorios que se aplican eso fue lo que dijo en aquel momento vuelven a resolver sobre la caducidad y la prescripción, habiendo tenido una resolución anterior que nosotros sabemos en lo que apela un juez de la República no hay nada que hacer, apelamos y la misma sala primera le dijo al Tribunal Contencioso Administrativo resuelvan sobre el fondo sobre la prescripción sin embargo, estos 3 jueces resolviendo hicieron lo mismo que el anterior se fueron por la caducidad y la prescripción, volvimos a recurrir porque la primera vez nos habían dado la razón, ahora que nos van a decir no resolvieron ; qué está pasando aquí se pregunta uno queremos y vale la pena que hiciste la consulta porque nos permite aclarar de que hemos estado realmente con gente que estudia el tema, pero sobre todo que desde el principio. En todo lo que se fue dictando en contra de Guanacaste lo recurrimos y lo fuimos ganando igual así ya te habían dicho que lo hagas de esta forma y no de esta, por qué lo haces de esta que te dicen que no tienes que hacerlo por ahí es que va esta gestión de casación que tenemos en la sala primera de la corte, pero señor presidente y señora alcaldesa de ese Concejo Municipal, en este momento hemos trascendido de la lucha legal es importantísima y venimos a pedir ayuda para los gobiernos municipales con acuerdos sobre temas muy concretos que hemos planteado hoy pero además hemos hecho un esfuerzo, una alianza estratégica con gente para ir a socializar este tema en la península de Nicoya, porque la salida salomónica con la que nos puedan salir también la gente defina para dónde va? ¿A dónde quieren pertenecer, pero hacerlo con la legalidad que corresponde, no como no lo hicieron en el año 2002, que hicieron comillas un plebiscito que sólo preguntó, quieren pertenecer a Puntarenas, por qué no preguntaron, quieren pertenecer a Guanacaste el plebiscito lo ganó Puntarenas supuestamente el Tribunal Supremo de Elecciones no aceptó la documentación de ese plebiscito porque no cumplía con lo que establecen las normas que la consulta es sobre la generalidad y la pertenencia a 2 territorios, es decir, querer ser de Puntarenas o querer ser de Guanacaste no esa consulta a la gente y posteriormente a ello, más de 5690 personas firmaron un documento y se fueron a la gestión popular en la Asamblea Legislativa para pedir un cantonato a favor de Guanacaste. Bueno, lo retoma ahora el foro. Agenda Verde con la participación de don Daniel Vargas, pero los señores diputados doña Melina Ajoy y don Luis Fernando Mendoza y Alejandro Larios son firmantes de este nuevo proyecto con más señores diputados incorporados en la corriente legislativa y aun así, por eso le decimos que requerimos del apoyo del aporte del Gobierno municipal de Hojanca porque vamos para la península con esa alianza estratégica que hicimos porque ya tenemos una parte del proceso financiado para ir de comunidad por comunidad.

El señor presidente del Concejo Municipal Fairone Pineda agradece a los presentes por la información presentada.

Los miembros de la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas agradecen por el espacio brindado.

ARTÍCULO III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 51-2025.

Se analiza el acta 51-2025, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

ARTÍCULO IV. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio AL-CPETUR-0672-2025, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación proyecto de ley expediente N° 24885 "LEY PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONDOMINIOS RESIDENCIALES Y TURÍSTICOS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 10 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO, N.º 7933, DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999". Se retoma en el capítulo de acuerdos

2.-Oficio AL-CPAAGROP-734-2025, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al texto dictaminado del proyecto de Ley N° 24.142 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL". Anteriormente denominado: ("PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO"). Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.-Oficio AL-CPOECO-1263-2025, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al texto sustituto del proyecto de ley expediente N° 23868, "LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA". Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Oficio AL-CPOECO-1191-2025, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de ley expediente N° 24877, "LEY PARA OTORGAR PODER LIBERATORIO AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA TRANSACCIONES CON EL ESTADO". Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio AL-CPEAMB-397-2025, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°24.041 "Ley DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA.". Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Oficio AL-CPEAMB-369-2025, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°24.127 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Oficio DA-OI-095-2025, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal de Hojanca, mediante el cual presenta la Propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Extraordinario 01-2025, de la misma forma solicita trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se retoma en el capítulo de acuerdos

8.-Oficio CATCM-H-03-2025, emitido por representantes del Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas del Cantón de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos define, ustedes recuerdan que el lunes una de las observaciones que hizo Margarita era que sí venía en el plan de residuos lo de los residuos de los bueyes, el otro día inmediatamente la compañera de gestión ambiental hizo la revisión y le dijo a ellos que ellos tenían que meter eso y ya ellos lo subsanaron lo de recoger todos los desechos de los bueyes, ellos hicieron un documento muy completo, pero lo presentaron sólo a la municipalidad y también ahí iba lo de seguridad fue que no les llegó, no lo fueron a dejar a fuerza pública, sino que lo dejaron aquí. Sí me explico, por eso es que está condición obviamente que al reunirse los compañeros en comisión el señor policía dice que no le llegaba nada, ese mismo día corrieron los de la asociación para llevarlos a fuerza pública, pero el documento estaba completo, nada más que no supieron entregarlo donde tenían que hacerlo, pero no es que falte, eso ya está ya está contratada la seguridad privada y todo era que no lo tenían en la fuerza pública, según me dice el vicealcalde como estaba dieron condicionado, se está valorando porque estamos teniendo cada vez que cambian los jefes, ustedes que hacen actividades cada vez que cambian los jefes de fuerza pública es un drama para eventos masivos que tienden a ser un estrés anormal e innecesario para las

instituciones y exactamente un en trabamiento, gente que organiza las actividades para sus pueblos el jefe dice que él trabaja diferente allá, que así no se hace el otro dice que así s los que nos mantenemos en la comisión siempre tenemos que ajustarnos al que venga diferente, porque no deja de ser un requisito importante creo que se tomó el acuerdo en comisión de eventos masivos y Brayan no me deja mentir si ya le dijeron que se va a crear como una nube, se suman todos los requisitos ahí, cada institución revisa lo que le compete a la municipalidad, lo que le llega es todo completo y de último todo viene al Concejo Municipal.

- El Ing. Bryan Bermúdez detalla, de hecho, que por ejemplo, así lo manejamos nosotros en simplificación de trámites nosotros creamos un drive una carpeta compartida con SENASA, Ministerio de Salud y municipalidad y entonces cada vez que se sube un trámite que son los trámites de patente tipo c, la encargada de patentes porque es un único formulario y se sube ahí y dice, subí un formulario porque hay un grupo de WhatsApp, subí el formulario y acabo de subir un permiso o una renovación o lo que sea de una vez todos cada quien revisa lo que le toca eso es lo mejor que se puede hacer.

9.-Oficio A.I.M.19-2025, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoria Interna y la certificación correspondiente que se debe de enviar a la Contraloría General de la Republica. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- El regidor Fairone Pineda define, hicimos la consulta con el señor Wady Mejías que él tiene las 2 carreras, además de contador, él es abogado, entonces ahí en la comisión con don Luis Álvaro y todo vimos que es similar, es que tenga la base de la especialidad del colegio de las Ciencias Económicas, esa es la base similar, me explico, derivado de eso.
- El regidor Francisco Loría detalla, en realidad yo sugerí eso que ese tema lo dejaran cerrado, que sea un auditor se lo voy a leer el auditor interno deberá contar con licenciatura en contaduría pública nada más no similar porque similar abre un abanico de cosas, queda abierto y yo creo que es un tema importante para la municipalidad, debe quedar cerrado que sea una persona con experiencia comprobada en contaduría pública.

10.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del cual analizan el expediente N°24.645 "LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYA Y SUS SISTEMAS DELEGADOS. REFORMA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LEY NO. 2726 DE 1961 Y SUS REFORMAS. Se retoma en el capítulo de acuerdos

11.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del cual analizan el expediente N°24.678 "CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)". Se retoma en el capítulo de acuerdos

12.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del cual analizan el expediente N°24.899 "ADICIÓN DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA". Se retoma en el capítulo de acuerdos

13.-Oficio DA-OI-094-2025, suscrito por la Señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual remite minuta de la reunión realizada l día 25 de abril en la comunidad de Matambú con funcionarios de la CONAI, ADI Matambú y funcionarios de la Municipalidad de Hojancha, referente a la Disposición de los residuos de la comunidad de Matambú. Se conoce

- El señor Vicealcalde Municipal Adalberto Rodríguez define, nosotros en un principio habían 3 escenarios, pero ya se había hecho una Asamblea General y descartaron el tercer escenario, ahora sólo quedaron 2, una es donde la disposición de solo van a pagar la disposición final de los desechos sólidos y ellos se encargan de recoger hacer la recolección de la basura y ponerla en la vía principal para que el camión se lleve los desechos sólidos y la otra propuesta era que se recogiera por parte de Julio pero eso tiene un costo más elevado para ellos se quedan con la opción uno le van a poner 3 meses de prueba a partir del 2 de julio, donde ellos

van a ver si con un camión recogen todos los desechos sólidos y los desechos y los llevan a un punto para hacer la recolección, ellos van a tener que hacer una reglamentación como Gobierno Local que son y para buscar un estimado de cuánto de ellos van a cobrar por esa recolección casa por casa ellos lo que quieren es probar a ver qué tan funcional es para ellos como asociación al final nosotros no tenemos nada que ver con eso porque nosotros lo único que necesitamos y como ellos quedan con la opción uno es que ellos nos pongan los residuos en un lugar y nosotros lo recogemos porque lo que van a pagar es la disposición final, nada más esa es la opción que ellos quieren dejarse de hecho, va a reafirmarse en una asamblea que está propuesta para mayo, la asamblea donde está toda la comunidad, ellos tienen que tomar decisiones, la administración vamos a hacernos presentes otra vez en la asamblea, pero ellos como asociación, como Gobierno de Matambú, ellos dispondrán de alguna reglamentación. Qué pasa si ellos no pagan, por ejemplo y recordar que nosotros es la limitación que tenemos porque por decirlo así, Matambú es un solo terreno a nombre de la asociación, nosotros si alguien no pagaba no teníamos cómo rematar que lo normalmente es propiedad que nosotros lo hacemos por eso se maneja de esta forma y ya la CONAI se encarga de hacer una reglamentación para ellos el monto aproximado que hablamos de la disposición eso se hizo conforme al censo del 2022 y probablemente van a ver más casas después de ese censo pero sí está claro que eso es un aproximado, no es un monto fijo el monto es de ₡294,000 colones por trimestre esa es una opción muy cómoda es una opción diferenciada al territorio por eso es sumamente importante que ustedes vayan a la asamblea para que aclaren ustedes ya ustedes como comunidad también se pongan de acuerdo y venga la reglamentación, para eso es la asamblea para definir algunos detalles.

- El regidor Ulises Villagra detalla, para aclararle a Margarita la asamblea puramente de eso es que se va a tratar porque nosotros lo vemos como asociación también, que no es justo de que alguien vive en la principal va a pagar igual que alguien por lo menos Esquipulas o allá arriba, para donde los alemanes que hay que sacar la basura.
- El regidor Emel Rodríguez menciona, el costo aproximado es por la recolección de la basura en el territorio indígena, no en la casa de Margarita o la casa de don Max es recoger los desechos del territorio indígena, no importa donde esté ubicado, eso es un promedio solidario por ir a recaudar si cada quien se pone a decir no yo no pago porque estoy al frente no se le recoge porque es de todo el territorio yo creo que ahí hay que entender que la lógica no es de propiedad privada, es de territorio es como que yo diga yo no pago aquí tanto porque en el barrio tal lo que está haciendo la municipalidad y la comisión, según entendí, es promediando y encontrando un promedio de recolección de los desechos por ir al territorio indígena, en vista de que ahí no hay propiedad privada que es colectiva la propiedad privada no aplicaría.

14.-Oficio DA-OI-097-225, suscrito por la Señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite oficio DA-OE-079-2025, en respuesta al oficio MSP-DM-DVUE-MJS-223-2025, mediante la cual expone las razones operativas que fundamentan las inviabilidad de construcción de una delegación del Servicio Nacional de Guardacostas en el sector de Carrillo. Se conoce

ARTÍCULO V. Asuntos de trámite urgente

- El regidor Francisco Loría define, una consulta para doña Verónica, para cuando tienen estimado iniciar con los trabajos de bacheo mecanizado y dónde van a iniciar y después otra consulta aquí la compañera regidora Stefany había hecho una solicitud para que la cancha del socorro que está en poder del INDER pasara a ser propiedad de la municipalidad no sé cómo va esa ese trámite.
- La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos detalla, con respecto a lo de los tratamientos de bacheo se inicia en Monte Romo esta semana porque la empresa subió toda la maquinaria la semana pasada que de hecho ustedes mandaron unas fotos también por ahí y a la empresa se le dañó una de las máquinas ellos tienen que traer otra porque están trabajando en 2 municipalidades lo de la cancha Stefany eso ya se había iniciado, se había presentado un proyecto que ellos habían hecho nosotros estamos esperando la respuesta del INDER, pero lo que ellos le han solicitado a la municipalidad se ha ido presentando de hecho, Wendy estuvo aquí con Rosalba y Mariela porque tenían que llenar un formulario que ellos solicitaron toda esa tramitología que ellos pidieron y eso ya se presentó estábamos muy contentos porque aparentemente era de poquito tiempo, pero habían cosillas que había que presentar como

ese formulario que ellos nos mandaron que se llenó y estamos en espera de ya de una resolución final por llamarlo de alguna manera antes de que se me olvide usted me había hecho la pregunta de que la cancha se le habían hecho unas grietas, cuando se chorrean, me explicaba el ingeniero se chorrea como en paños así rectangulares a la hora de hacer el material que tiene un nombre también de la cancha de básquet, debían valorar eso y no lo valoraron por eso es que ya usted vio eso ya al contratista se le pidió la garantía porque él no se le paga hasta que solucione eso se supone que esta semana se le dijo desde el día que se le dijo el otro día ya yo había reportado al ingeniero y él tiene que subsanar eso para poder pagarle lo de la luz y la contratación venía con esas luces solares ya eso sería otro.

- El regidor Francisco Loría menciona, yo siento que es un tema fácil de resolver, porque es darle un toquecito más de altura porque quedó muy bajo.
- La señora Alcaldesa nosotros también estábamos pensando y también me han hecho el comentario de esas luces, ustedes se acuerdan del proyecto del ICE nosotros tenemos que ir con David el viernes, yo quería pasar a ver la cancha de Monte Romo de hecho la tengo en agenda como un proyecto del ICE con lámparas de verdad para una iluminación porque recuerden que esa cancha es utilizada por el pueblo de Monte Romo, tanto para eventos deportivos también, pero ahí hacen la Peña cultural el festival de la luz y demás, si está la oportunidad de meter el proyecto del ICE, por qué no hacer algo bueno de una vez.

ARTÍCULO VI. Informes

I. De la Señora Alcaldesa

Yo lo que estaba haciendo es interviniendo en cosas que hemos hecho, pero comentarles que les va a llegar a las asociaciones de desarrollo un correo de parte de la administración de unas ayudas que tiene el CEFIA me reuní con la promotora que está aquí en Guanacaste y nos van a hacer llegar una lista de servicios y de cosas vamos a meter a las ASADAS donde le va a llegar también que ellos como que donan planos de trabajos y demás yo voy hacer llegarles esa nota a las ASADAS y a las asociaciones de manera formal para asegurarme que ustedes tengan la información hay una condición, nosotros tenemos un proyecto, tenemos la plata pero tal vez nos falta el plano entonces o agarramos la plata para hacer el plano o nos quedamos con el proyecto uno de los requisitos es que cuando ustedes presenten el proyecto para que ellos donen todo lo de los planos, los ingenieros ya tengan la plata para el proyecto no es solicitar al ingeniero por solicitar y a ver cuánto cuesta en algún momento nos pueda funcionar ese recurso hay varias cosas que se conversó con ella para cambio climático y demás, pero eso era meramente para proyectos administrativos que nos vamos a reunir con ellos, con este departamento.

Previo a semana santa tuvimos comunicación y nos dio respuesta muy ágil con el problema que estaba pasando en Estrada de drogas y bueno, bastantes cosillas ahí y nos dio una respuesta muy ágil y rápida operativos y demás decidimos llamarlo y nos reunimos con él vamos a empezar a trabajar de forma interinstitucional, muchas cosas para el bienestar del cantón, muchas cosas, señoras y señores que deben de mantenerse de forma confidencial para que tengan resultados, yo no puedo referirme mucho al tema, pero sí quiero que sepan que se van a hacer cosas importantes de impacto para el cantón con las regionales, en este caso con los jefes nos vamos dando cuenta ahora cuando vayan pasando para que ustedes sepan que estamos trabajando toda esa parte de seguridad este en el cantón.

II. Del Señor Vicealcalde

Comentarles que la semana pasada don Álvaro lo comentó, pero para que lo tengan claro se hizo la visita a todos los distritos, agradecer a Margarita públicamente porque ella me colaboró ahí con Matambú, fue saliendo más gente que realmente ocupaban sillas de ruedas en total tengo 15 formularios que se completaron, se mandaron a la Fundación. Moviendo Esperanzas yo me encargué de dejar todo el paquete en el correo se hizo por medio también de la federación y esperar ahora nada más a ver cuál de todos ojalá que aprobaran todas eso sería lo ideal, pero tenemos que esperar a ver después de ese proceso ellos van a ubicar un lugar para hacer la entrega de las sillas de ruedas y si yo me comprometí y la administración tratar de hacerles llegar las sillas de ruedas a los beneficiarios, ellos tienen el compromiso de ir al lugar porque son sillas adaptadas, el otro día lo hablamos a la persona muy sigiloso el llevarlos para que cualquier

fallo que tengan sí lo hagan los técnicos ya está en eso en proceso. Quiero comentarles tuvimos la visita del compañero del Ministerio de Trabajo don Milton él estuvo con nosotros reunidos en una reunión en la jungla hace como un mes ese proyecto es para dar subsidios a personas que trabajen este en algunos proyectos comunales, por ejemplo que la escuela de huacas o el salón comunal de Santa Marta o así tengan que pintarlo el Ministerio de Trabajo le da un subsidio dependiendo del proyecto, eso se financia las asociaciones plantean el proyecto con el Ministerio de Trabajo y este y se le se le da el financiamiento, él viene el 19 de junio hacer la visita yo le dije, vamos a tratar de buscarle en las comunidades algunos proyectos que tengan para ver si arrancamos ahorita hay ₡18000000 para Matambú son exclusivos por ahí se ha estado trabajando, yo le comenté al presidente don Gerardo que fuera trabajando en proyectos para la comunidad, porque ellos tienen esa cantidad de dinero y de hecho hay casi ₡300000000 que Guanacaste no los ha utilizado sólo lleva un proyecto ahora, la última vez que vino un proyecto de Nicola de una asociación, entonces qué pasa hay que buscar los recursos ustedes para hacer la construcción o la edificación o la pintura de algún edificio y ellos van a cancelar el monto de los subsidios para que lo tengan presente ustedes saben que ahí eso viene a ayudarle un poquito porque no es un salario, eso lo hablamos ellos le pagan a alguien el subsidio que no tenga trabajo prácticamente realmente son como ₡ 260,000 colones por mes cumpliendo unas horitas por ahí realmente ayuda a la gente que definitivamente no tiene trabajo nosotros criticamos un poquito eso y lo voy a decir públicamente porque no es ni un salario mínimo viniendo del Ministerio de Trabajo, pero sí es un subsidio nada más para la gente que no tenga trabajo.

- La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos define, traía una aclaración, se acuerda don Álvaro y Margarita que estuvimos hablando de las concesiones, lo de la comisión del dictamen no tiene que tener un dictamen de comisión las concesiones o lo que se presenta aquí no tiene que tener un dictamen de comisión aquí lo deja muy claro la ley de zona marítimo terrestre se acuerda que lo estamos hablando y los requisitos para todo esto, ese manual de requisitos lo elaboró el ICT porque como es algo tan técnico, eso lo laboral ICT, por eso es que nosotros tomamos el acuerdo acá de que ustedes me permitan a mí que firme para que eso termine en el ICT, nosotros somos ese vehículo yo le decía a Leidy que a mí me parecía importante lo que ustedes sugerían que se viera en comisión para conocerlas y demás, me dice que lo podemos hacer para que ustedes sepan podemos trabajar todo lo que haya de concesiones y todo eso lo podemos trabajar.
- El regidor Luis Álvaro Durán detalla, efectivamente, yo creo que la comisión debería de ver esos temas porque no tendría sentido crear una comisión de la zona marítimo terrestre y para qué el Código Municipal crea la comisión de la zona marítimo terrestre como una comisión permanente de las municipalidades y no tiene sentido no ver los temas precisamente relacionados con la zona marítima terrestre a mí me parece habría que revisar tal vez alguna opinión jurídica de la Procuraduría General de la República para ver qué dicen con respecto a las competencias de la comisión de la zona marítima terrestre que tenga conocimiento.
- La regidora Stefany Fernández menciona, hay una calle que sale del salón a la calle, principal de Monte Romo yo ya le había hecho la consulta, me parece esa calle se ha ido perdiendo, está descuidada era para saber o si se puede codificar a ver qué se puede, hacer porque si es una calle que puede utilizarse y de hecho los vecinos que viven detrás del salón utilizan esa calle yo le había mandado fotos, tal vez sí pueden ir y si no está codificada para ver si se puede codificar.
- El regidor Luis Álvaro Durán expresa, yo lo que veo como punto positivo es que ahorita ellos trabajan como intendencias así es mucho más difícil los recursos, manejar los recursos y que pueda verse reflejado en un desarrollo de un lugar si nosotros como municipalidad para desarrollar el cantón ahora imagínese a ellos yo creo que ellos están viendo hacia el desarrollo de todos esos pueblos y creo que como medida es la solución que tienen, de mi parte yo estoy muy de acuerdo con lo que están haciendo, porque si no es así va a costar mucho que toda esa zona que tiene un potencial súper grande para desarrollarse se llegue a desarrollar debidamente porque está haciendo manipulada está siendo utilizada, yo creo que con las personas y los recursos no se debería jugar.
Con respecto a la comparecencia que hizo hoy la asociación para el rescate de la península de Nicoya y las islas del Golfo yo creo que nosotros deberíamos darles el voto de apoyo que ellos vinieron a solicitar a efectos de que la municipalidad de Hojanca y este Concejo Municipal se pronuncie a favor del proyecto de ley 24,375 presentado a la corriente legislativa, donde se crea el cantón número 12 de la península de Nicoya con los territorios de Lepanto, Paquera, Cobano y las islas de la península de Nicoya, este proyecto de ley

pareciera ser el más integral y vendría a resolver lo que hace mucho tiempo algunas organizaciones de la provincia de Guanacaste están peleando incluso a nivel judicial para la recuperación de estos territorios a la provincia de Guanacaste, este proyecto de ley vendría a reivindicar esos territorios a la provincia de Guanacaste y vendría a resolver en definitiva, toda la discusión que ha habido durante muchos años sobre estos temas existe un sentimiento del partido de Nicoya de la conformación inicial de lo que fue el partido de Nicoya que efectivamente este incorporaba esos territorios como parte del partido de Nicoya y posteriormente, como parte de la provincia de Guanacaste a mí personalmente me parece muy válido darles este voto de apoyo para la aprobación de ese proyecto de ley que vendría a resolver la discusión ya histórica y de muchos años que hemos tenido sobre los territorios de Lepanto, Paquera y Cobano y las islas del Golfo de Nicoya y su pertenencia a la provincia de Guanacaste yo le solicito a ustedes que le demos el voto de apoyo que vino a solicitar la asociación para el rescate de la península de Nicoya a este proyecto de ley el 24375 para la creación del cantón número 12 de la provincia de Guanacaste.

- La sindica suplente de Hojanca Alejandra Méndez expresa, a mí solamente me surge una duda, pero fue una cuestión más de la composición de la asociación porque no tengo tan claro, si es como un grupo de personas de la zona porque no me parece que es así que se forma en lucha justamente de sus derechos, esa parte en la que no la tengo tan clara ellos hablaron de unos fondos verdes pero no me quedó claro esa parte, es decir, entiendo muy bien la lucha entiendo muy bien el objetivo yo creo que quién no va a estar de acuerdo con algo así como ellos lo plantean, pero sí tengo dudas de la conformación, cómo se sostiene esa asociación y cuál es el fin primero de la asociación y cómo se sostiene por qué de todo esto implica gastos, no sé cómo se sostiene esto.
- El regidor Fairone Pineda define, ya se fueron todos para aclararle esa duda, pero sí lo dijeron, si usted pudo escuchar que hubo un plebiscito, usted sabe que es un plebiscito, una consulta a los vecinos de un distrito tenemos que confiar en la palabra de ellos en ese sentido, la consulta en el plebiscito de ese momento hay una intención que es la creación del cantón 12 vienen por la necesidad de ellos, que fue expuesta ahí de ellos que quieren un desarrollo más grande y para empezarlo hay que proclamar un cantón para que ya se fijen en pensar en una clínica como las dimensiones de Cañas usted ha escuchado las dimensiones de esa clínica de Cañas que yo sé por qué se le sigue llamando clínica, porque ya tiene dimensiones casi de hospital y son necesidades que la verdad territorialmente como un cantón ya tiene que ser más atendidas hemos visto que han habido desarrollo, infraestructura como las carreteras, antes llegar a Cobano o Paquera era difícil, pero la carretera estaba bien antes para ir a un hotel muy famoso el Barceló que era difícil pero ya se ve una diferenciación. Yo siento que se va a fortalecer más lo explicaron también hay una gentrificación muy grande, ahí se pagan bastantes impuestos, hay intereses políticos para la creación de un cantón no sé si usted lo pudo apreciar que don señor no sea de la zona y que sea como el líder que habló, cierto, tiene razón usted como único ya no va a tener que hablar con esa propiedad cuando debería ser alguien de allá o aquel señor de atrás que hubiera agarrado el micrófono y hubiera dicho con más pertinencia.
- El síndico de Hojanca Diego Córdoba define, a mí me generó duda se conoce la rivalidad que tienen entre los 3 distritos y en instituciones del Estado se refleja local, ahorita la regional del MEP ellos han tenido un problema eterno y entonces si no hay una prueba de que de verdad los habitantes estén de acuerdo a formar un solo cantón que yo estoy seguro que no hay conozco gente de Paquera, conozco gente de Jicaral, no tanto de Lepanto porque de Lepanto al final es una recta, se dice distrito de Lepanto, pero son 300 metros, Jicaral después tienen el problema con Pilas de canjel que la mitad del pueblo es de Guanacaste la mitad de Puntarenas lo divide un puente usted va Pilas de canjel se nota la diferencia increíble la parte de Vainilla antes de llegar a Juan de León, por ejemplo, esa parte de Vainilla cuando llega Juan de León allá por donde Mileidy Rivera ahí llega otro problema, porque ahí es una parte de Puntarenas y otra de Guanacaste, se nota la diferencia, por parte de Guanacaste carreteras cordón y caño.
- El regidor Emel Rodríguez define, hay varios puntos, primero hay que tener la asociación es una asociación en Guanacaste para luchar por la recuperación de los terrenos, lógicamente tiene que estar conformada por guanacastecos, que son los que quieren reivindicar el territorio de Lepanto, Paquera y Cobano, que se fue segregado en el 2015 ese es un punto en este momento hay 2 proyectos ellos lo que no quieren es que se apoye el otro proyecto de cantonato de Cobano, sino que se mantenga Lepanto, Paquera y Cobano y las islas del Golfo como un territorio para reivindicarlo, para regresarlo a Guanacaste ahora los pleitos,

entre ellos cuatro entre las islas y el otro y Paquera son problema de ellos no es de nosotros ocupamos que sea un cantón, ocupamos que sea de Guanacaste, como siempre debió haber sido porque hay una ilegalidad que un decreto no puede pasar por encima de la ley es un principio de legalidad y el presidente Flores como lo hablaron claramente ahora cometió una irregularidad agarrándose de una ley que nada tenía que ver que era la guerra para separar eso de Guanacaste y además dijo que era que los separaba temporalmente mientras Guanacaste mejoraba sus días envíen ese decreto para que vean que es una separación administrativa temporal para mientras se regresaba estos lugares son de Costa Rica porque el partido de Nicoya se anexó a Costa Rica y eran parte del partido de Nicoya además es la península de Nicoya, no la península de Puntarenas, es el Golfo de Nicoya y no el Golfo de Puntarenas eso es una barbaridad, más bien los guanacastecos hemos sido flojos reclamar lo que nos pertenece y tolerar cosas ilegales como fue este pleitillo de que un solo cantón o 3 cantones es una situación incómoda, pero ustedes dicen cómo van a ser y desde el 2015 qué son el cantón de Puntarenas, no es un solo cantón Lepanto, Paquera y Cobano es el cantón de Puntarenas por qué si tienen desde el 2015 de pertenecer a un cantón, por qué no pueden ser ellos mismos un cantón y también hay que entender que intendencias es un alcalde chiquitito, pero si usted ya les va a decir que no van a haber 3 sino solo uno ya hay lógicamente es dónde van a querer los alcaldes que sea 3 cantones para que hayan 3 alcaldes y todo un montón de burocracia hay que entender la lógica de los intendentes que no quieren ceder un 5 y que de 6 van a quedar 2 nada más si se hace el cantón, entonces ahí no hay que ser muy ilustrado para darse cuenta que les está atentando contra eso. Ahora nosotros como concejo como guanacastecos se interesa que es importante apoyar la asociación para reivindicar a Guanacaste y esos territorios con su totalidad del territorio, pienso que eso es clarísimo, no podemos estar flojos en ese sentido cómo se acomoden los de Lepanto, Paquera y Cobano es problema de ellos pero nosotros debemos apoyar así como somos un cantón joven que nos costó un mundo separarnos de Nicoya y que dicha que lo logramos porque si no, no tuviéramos nada de lo que tenemos, nosotros debemos de estar claros, Lepanto, Paquera y Cobano nos necesita el cantonato es una prioridad y los guanacastecos necesitamos recuperar nuestro territorio ahí están las 2 posiciones, apoyar un solo cantón y apoyar la reivindicación del cantón número 12 de la provincia de Guanacaste.

ARTICULO VII. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (Nº6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
183-2023	43	Solicitar muy respetuosamente al Ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero , se asigne una nueva unidad móvil (patrulla), a la Delegación Policial de Hojanca, que se adapte a las condiciones de relieve del cantón, con la	Se está en espera de respuesta por parte del ministerio

		finalidad de que los oficiales de esta delegación cuenten con el equipo de trabajo necesario, que les permita realizar su trabajo de forma eficiente e inmediata y de esta forma cumplir con los objetivos de protección a los ciudadanos del cantón de Hojanca, ya que el crecimiento de la criminalidad de los cantones vecinos ha venido en aumento	
194-2024	9	Solicitar al señor Carlos Armando Martínez, Alcalde Municipal, Municipalidad de Nicoya, nos envié un informe del avance del Plan Regulador Integral Sámara – Carrillo	Se dio por recibido de parte del departamento o ZMT

ARTÍCULO VIII. Mociones y Acuerdos

Acuerdos:

ACUERDO 1.

En relación con el oficio AL-CPETUR-0672-2025, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación proyecto de ley expediente N° 24885 “LEY PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONDOMINIOS RESIDENCIALES Y TURÍSTICOS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 10 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO, N.º 7933, DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2.

Con base en el oficio AL-CPAAGROP-734-2025, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al texto dictaminado del proyecto de Ley N° 24.142 “LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL”. Anteriormente denominado: (“PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO”), **se acuerda,** Trasladar dicho expediente a la Comisión de asuntos jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3.

En relación con el oficio AL-CPOECO-1263-2025, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al texto sustituto del proyecto de ley expediente N° 23868, “LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 4.

En relación con el oficio AL-CPOECO-1191-2025, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de ley expediente N° 24877, “LEY PARA OTORGAR PODER LIBERATORIO AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA TRANSACCIONES CON EL ESTADO”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5.

Con base en el oficio AL-CPEAMB-397-2025, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°24.041 “Ley DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA.”, **se acuerda,** Trasladar dicho expediente a la Comisión de asuntos jurídicos para

que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 6.

Con base en el oficio AL-CPEAMB-369-2025, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°24.127 “LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS”, **se acuerda**, Trasladar dicho expediente a la Comisión de asuntos jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 7.

Con referencia al oficio DA-OI-095-2025, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal de Hojanca, mediante el cual presenta la Propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) y el Presupuesto Extraordinario 01-2025, de la misma forma solicita trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **se acuerda:** Convocar a reunión a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para el día martes 29 de abril del 2025, a las 5:00 p.m en la Sala de Sesiones Municipales. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 8.

Con respecto al oficio CATCM-H-03-2025, emitido por representantes del Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas del Cantón de Hojanca, **se acuerda**, Aprobar aval técnico para la realización de la actividad de Desfile de Boyeros, para el día 01 de Mayo del 2025, a nombre de la Asociación de Boyeros de Hojanca, condicionado a:

1. Presentar el documento faltante: “Autorización por parte de la Fuerza Pública”.
2. En caso de no presentar el documento faltante, contratar más personas en la seguridad privada. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 9.

Con respecto al oficio A.I.M.19-2025, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y la certificación correspondiente que se debe de enviar a la Contraloría General de la Republica, **se acuerda**,

1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual dice textualmente;

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCA CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1 — Regulación. El presente Reglamento regula las actividades, organización, objetivos, funciones y atribuciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Hojanca. Se emite en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno N°8292 y las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y recaerá en el Auditor Interno la obligación de coordinar, divulgar y hacer cumplir el contenido del Reglamento conforme a la normativa legal y técnica pertinente.

Artículo 2 — Ambito de aplicación del Reglamento. La materia regulada en el presente Reglamento es de aplicación obligatoria y vinculante para el Auditor Interno, El Concejo Municipal, Alcalde, titulares subordinados, demás funcionarios de la Municipalidad de Hojanca y otros órganos municipales sujetos a la fiscalización, en la materia que les fuere aplicable.

Artículo 3 — Actualización. Corresponde al Auditor Interno con el apoyo de las unidades internas de la Administración, mantener actualizado este instrumento jurídico, para lo cual comunicará lo pertinente al Concejo Municipal, para su aprobación y cumplirá el trámite de remisión ante la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

Artículo 4 — Para efectos del presente reglamento se entiende por:

Advertencia: Avisos que realiza la Auditoría Interna dirigida a órganos sujetos a su fiscalización, incluyendo al jerarca, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, cuyo fin es que se corrijan, subsanen o se tomen las medidas correctivas, para el buen funcionamiento del sistema de control interno y la consecución de los objetivos institucionales.

Auditoría Interna: La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus

operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico a las prácticas sanas.

Auditor Interno: Titular dentro de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Hojancha.

Administración Activa: Corresponde a uno de los dos componentes orgánicos del Sistema de Control Interno. Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de entes y órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia.

Administración de riesgos: Gestión que se efectúa para limitar y reducir el riesgo asociado con todas las actividades de la organización a diferentes niveles. Incluye actividades que identifican, miden, valoran, limitan y reducen el riesgo. De esas actividades, el control interno contempla la identificación y valoración de los riesgos.

Ambiente del control: Conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer, ejecutar y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el mejoramiento del sistema de control interno institucional.

Atribuciones: Facultades o poderes que corresponden a cada una de las partes de la organización pública o privada.

Ciclo de Auditoría: Período durante el cual se someten a auditoría interna todos los componentes del Universo Auditable.

Control Interno: Es un proceso ejecutado por la Administración Activa, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos:

Proteger y conservar el patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso irregular o acto ilegal. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Contraloría General de la República: Por sus siglas CGR. Es el órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa que fiscaliza el uso de fondos públicos para mejorar la gestión de la Hacienda Pública y contribuir al control político y ciudadano.

Estudios de carácter obligatorio: Procedimientos de fiscalización orientados a cumplir con solicitudes que las diferentes normas han dispuesto a realizar por parte de las Auditorías Internas, dentro de ellos: Autoevaluación de la calidad de la Auditoría, Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, entre otros.

Jerarca: Concejo Municipal de Hojancha.

Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Hojancha.

Plan Anual de Auditoría: Cronograma de las actividades que deberán realizar los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna en determinado período de tiempo.

Seguimiento del Sistema de Control Interno: Son todas aquellas actividades que se realizan para valorar la calidad, el funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo, para asegurar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atienden oportunamente.

Titular subordinado: Funcionario de la Municipalidad de Hojancha, responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

Universo auditable: Conjunto de elementos susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de competencia institucional. Generalmente, el universo de auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas (por función, actividad, unidad organizacional, proyecto, proceso, etc.), pero puede ampliarse para considerar un inventario de los trabajos que la Auditoría Interna puede efectuar en relación con esas unidades auditables.

CAPÍTULO II

De la Naturaleza de la Auditoría Interna

Artículo 5 — Misión, Visión y principales políticas. La Auditoría Interna deberá establecer y actualizar periódicamente su misión, visión y principales políticas que regirán su accionar, a fin de coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

Se deberá procurar que la función de la Auditoría Interna, propicie en la gestión institucional, un impacto positivo en la gestión y rendición de cuentas, de manera que, la Administración, pueda: Conocer y detectar situaciones que requieren medidas correctivas.

Favorecer la optimización del nivel de confiabilidad de la información.

Prevenir fallas de control en los sistemas contables, presupuestarios, administrativos, operativos y de otra naturaleza.

Minimizar actos de corrupción, y mejorar la efectividad de los procesos que se desarrollan en el ámbito institucional.

Artículo 6 — Ética Profesional. El Auditor Interno deberá mantener elevados valores de conducta, entre otros, los de integridad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y excelencia, dichos principios y valores deben ser promovidos por el Auditor Interno. Tales valores habrán de ponerse de manifiesto en sus actuaciones al conducirse en sus distintas relaciones internas y externas, de conformidad con lo establecido en las DIRECTRICES GENERALES SOBRE PRINCIPIOS Y ENUNCIADOS ÉTICOS A OBSERVAR POR PARTE DE LOS JERARCAS, TITULARES SUBORDINADOS, FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AUDITORÍAS INTERNAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN GENERAL, dictadas por la Contraloría General de la República.

Independencia y objetividad

Artículo 7 — Independencia y objetividad. La actividad de Auditoría Interna al determinar su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su trabajo y al comunicar sus resultados, debe estar libre de injerencias, imposiciones, intimidaciones o presiones, del Concejo Municipal, de la Alcaldía Municipal y de los demás órganos de la Administración Activa.

El Auditor Interno deberá establecer medidas formales para controlar y administrar situaciones de impedimento que pudieran presentarse sobre hechos o actuaciones que pongan en duda o en peligro (de hecho, o de apariencia) la objetividad e independencia de la Auditoría Interna.

Artículo 8 — Impedimentos al personal de la Auditoría Interna. Además de cumplir con las prohibiciones contenidas en la Ley General de Control Interno número 8422 y otras normas supletorias del ordenamiento jurídico aplicable; a efectos de no perjudicar su objetividad individual y ética profesional, todo el personal de la Auditoría Interna deberá:

Rechazar regalos o gratificaciones.

No utilizar su cargo oficial con propósitos privados.

Abstenerse de auditar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables como funcionarios o proveedores de la Municipalidad.

No proveer servicios de auditoría en relación con operaciones en las que se tuvo responsabilidades o relaciones que puedan resultar incompatibles.

No ejecutar sus competencias de asesoría y advertencia en relación con operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

Involucrarse en cualquier otra situación que genere un potencial conflicto de interés, en el desarrollo de su labor de fiscalización o control.

CAPÍTULO III

Ubicación y estructura organizativa

Artículo 9 — Ubicación jerárquica de la Auditoría Interna. La ubicación de la Auditoría Interna, dentro de la estructura de la Municipalidad, corresponde a la de un órgano asesor de alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal, dicha actividad se debe ejercer con independencia funcional y de criterio, como lo dicta el artículo 25 de la Ley General de Control Interno número 8292. El Auditor Interno depende orgánicamente del Concejo Municipal, quien lo nombra y es quien tiene la potestad de establecer las regulaciones de tipo administrativo y de control pertinentes.

Artículo 10 — Responsabilidad. La Unidad de Auditoría Interna estará bajo la responsabilidad y dirección de un Auditor Interno, quien ejercerá como superior jerárquico y deberá conocer las disposiciones legales que rigen en general a la Administración Pública y específicamente las del Régimen Municipal.

Artículo 11 — Estructura Organizativa. La estructura organizativa con que deberá contar la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad, será conformada por: un auditor interno. Dicha estructura podrá ser modificada a solicitud del auditor interno, de conformidad con los estudios técnicos pertinentes, conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República sobre este particular y con la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 12 — Organización por procesos. La Auditoría Interna se organizará bajo el enfoque de administración de procesos para propósitos de garantizar la efectividad en el cumplimiento de sus competencias, así como una administración eficaz, eficiente y económica de sus recursos.

Artículo 13 — Archivo permanente. La Auditoría Interna dispondrá de la información sobre las regulaciones legales, técnicas y de otro tipo que afecten su ámbito de acción y su actividad como tal, mediante los sistemas de información, archivos impresos, digitales, electrónicos o de cualquier otra naturaleza.

CAPÍTULO IV

Del Auditor Interno

Artículo 14 — Dependencia. El Auditor interno dependerá orgánicamente del Concejo Municipal, quien los nombrará por tiempo indefinido, como funcionario de tiempo completo. El nombramiento se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno número 8292 y lo normado en directrices aplicables que haya emitido la Contraloría General de la República, específicamente los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, resolución número R-CO-83-2018 y sus reformas.

Artículo 15 — Requisitos mínimos del Auditor. El Auditor Interno deberá contar con Licenciatura en Contaduría Pública o similar, estar debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo y tener experiencia en el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, auditoría y régimen municipal. Caracterizándose por su idoneidad para el puesto que desempeña. Por ello, será un profesional altamente capacitado en materia de auditoría y debe reunir los conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar la auditoría interna, tal y como se establece en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República y deberá cumplir los demás requisitos establecidos en el respectivo manual descriptivo de puestos de la Municipalidad.

Artículo 16 — Inamovilidad del Auditor Interno. El Auditor podrá ser removido, suspendido o destituido de su cargo sólo por justa causa, por decisión emanada del Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores propietarios del Concejo Municipal, previa conformación de expediente, cumpliendo con el bloque de legalidad para la apertura de un procedimiento administrativo y por tanto observar el debido proceso. Además, se deberá cumplir con el procedimiento y normas dictadas en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, sobre este particular.

CAPÍTULO V

Regulaciones administrativas aplicables al Auditor Interno.

Artículo 17 — Regulaciones de tipo administrativo sobre permisos, licencias y vacaciones. Las regulaciones administrativas aplicables al Auditor Interno en cuanto a la solicitud y aprobación de vacaciones, permisos y licencias serán las siguientes:

Cuando la petición no exceda tres días hábiles, bastará con la autorización escrita del Presidente del Concejo Municipal. Sobre el exceso del plazo indicado, deberá contar con el acuerdo del Concejo Municipal por mayoría simple.

Artículo 18 — Regulaciones de tipo administrativo sobre el control de tiempo. La jornada y horario de la Unidad de Auditoría Interna, será el indicado en el Reglamento Autónomo de Servicios, Ahora bien, por razones de conveniencia institucional y para el buen desempeño de las labores de la unidad de auditoría interna, se podrá variar el horario y jornada de trabajo, a petición del auditor interno ante el Concejo Municipal, el cual deberá tomar el acuerdo respectivo de autorización.

Artículo 19 — De la asistencia a convocatorias formales que realice la Contraloría General de la República. La asistencia del Auditor Interno a convocatorias formales que realice la CGR, Ministerio Público y cualquier otra institución con autoridad para solicitar su presencia, es obligatoria; razón por la cual no es necesario que se solicite autorización previa al Concejo Municipal para asistir a las convocatorias que realice el Órgano Contralor; sin embargo, si deberán comunicar al Presidente del Concejo, previamente su participación en dichas convocatorias, salvo aquellos casos en que por principio de confidencialidad y protección de la investigación, según lo establecido en el ordenamiento jurídico, no sea apropiado notificar su participación sobre este particular.

Artículo 20 — Presupuesto del programa de capacitación. Cada año la Auditoría Interna preparará un plan de capacitación profesional continua, con el propósito de que esta oficina de fiscalización mantenga y perfeccione sus capacidades y competencias profesionales, para cumplir con pericia y debido cuidado profesional los trabajos que se asignen. La asignación presupuestaria es obligatoria para este programa y será incluida en la solicitud de recursos que se somete a aprobación del jerarca todos los años, por parte de la Auditoría Interna. Será una obligación para la Alcaldía Municipal y Unidad de Presupuesto Municipal, incluir dentro del presupuesto inicial de cada año y si fuese necesario en un presupuesto extraordinario, esta partida presupuestaria.

Artículo 21 — Obligación de participar en el programa de capacitación profesional continua. El Auditor Interno informará previamente al Concejo Municipal, la asistencia a las capacitaciones que se encuentren establecidas en el Plan Anual de Capacitación, así como a las que se brinden por entes relacionados con el gremio de auditores internos municipales y tengan relación con la actividad de las auditorías internas. Las capacitaciones que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

Será una obligación de la Alcaldía y demás funcionarios involucrados en el proceso financiero, aprobar y pagar a los funcionarios de la auditoría interna, los gastos de transporte y viáticos, que

se generen producto de la asistencia a dichas capacitaciones, de conformidad con el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República y cualquier otra norma interna de la Municipalidad.

Artículo 22 — De la participación del Auditor Interno en las sesiones, reuniones y comisiones del Concejo Municipal. La participación del Auditor Interno en las sesiones, reuniones o comisiones del Concejo Municipal se cataloga como una atribución y no como un deber, y se dará ya sea por convocatoria del Concejo Municipal mediante acuerdo, por convocatoria del Presidente del Concejo o por iniciativa propia del Auditor Interno cuando estime necesaria su participación para un asunto particular. No obstante, ni la presencia, ni el silencio del Auditor Interno en las sesiones, reuniones o comisiones, releva al Jerarca de la responsabilidad de respetar el ordenamiento jurídico y técnico en sus decisiones. La asistencia a sesiones se dará bajo las siguientes condiciones:

En el acuerdo del concejo que se le cite, deberá indicarse el asunto para el cual se requiere su presencia.

Asistencia con voz, pero sin voto.

Asistir cuando lo estime conveniente para el cabal cumplimiento de sus deberes, o cuando sea convocado por el órgano colegiado.

Brindar asesoría únicamente en asuntos de su competencia sin que menoscabe o comprometa su independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

Emitir recomendaciones, advertencias o cualquier otro producto de auditoría cuando lo considere procedente.

Pedir y vigilar que su opinión conste en las actas respectivas.

Posibilidad de posponer su opinión, cuando a su criterio y por la complejidad del asunto en discusión, requiera recabar mayores elementos de juicio, sin perjuicio de la potestad del jerarca para decidir de inmediato o postergar su decisión el tiempo que considere prudente y conveniente.

Artículo 23 — Sobre el servicio preventivo de asesoría de la unidad de auditoría. El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una vez brindada, las manifestaciones que el Auditor Interno realice mediante ellas, no tienen carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de decisiones. El único funcionario de la auditoría interna autorizado en emitir este servicio preventivo de asesoría, será la persona que ocupe el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad.

Dicho servicio preventivo de asesoría, se regulará de conformidad con la Guía Técnica sobre el servicio de asesoría de las Auditorías Internas del Sector Público, presentada en el Sexto Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, realizado por la Contraloría General de la República, en agosto de 2014, según lo acordado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria número 184-2023 inciso 3 del artículo X, celebrada el día 07 de noviembre de 2023.

Finalmente, el Auditor Interno, deberá velar porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de formulación, que les sean aplicables, no limiten o restrinjan de manera indebida el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y objetividad conforme al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO VI

De las competencias, deberes, potestades y prohibiciones de la Auditoría Interna

Artículo 24 — Las competencias, deberes, potestades y prohibiciones del Auditor Interno, se encuentran establecidas en la Ley General de Control Interno número 8292.

CAPÍTULO VII

Relaciones y coordinaciones

Artículo 25 — Relaciones y coordinaciones. En el cumplimiento de sus competencias la Auditoría Interna mantendrá una relación coordinada con el Concejo Municipal, con la Alcaldía Municipal, con los titulares subordinados y otras dependencias internas municipales, a efecto contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y la eficiencia en la administración de los recursos públicos. Externamente lo hará fundamentalmente con la Contraloría General de la República,

Instituciones de fiscalización y control, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Procuraduría de la Ética Pública, denunciantes y otras pertinentes.

Corresponde al Auditor Interno administrar esas relaciones y vigilar las de los demás funcionarios de la Auditoría Interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional, a fin de que se realicen de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Internamente el Auditor Interno debe establecer mecanismos de coordinación necesarios para que la administración municipal y más específicamente el responsable del control de presupuesto institucional, mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado a la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos asignados a esta unidad.

El Auditor Interno coordinará con la asesoría legal del Concejo Municipal o el Gestor Jurídico de la Municipalidad, según lo considere pertinente, para que estos le brinden el oportuno y efectivo servicio mediante los estudios o criterios jurídicos que requiera la Auditoría Interna en el desarrollo de sus funciones.

A criterio del auditor interno, de contar con recursos presupuestarios de apoyo, y cuando estime que resulta conveniente para el cumplimiento de sus competencias, podrá recurrir a los mecanismos de contratación pública previstos en la Ley General de Contratación Pública número 9986 y su Reglamento, a efecto obtener los servicios profesionales que considere necesarios y útiles.

Artículo 26 — Obligada colaboración. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de los fines de la unidad de auditoría interna, todas las unidades administrativas y funcionarios de la Municipalidad de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden, están obligados a brindarle colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos. De conformidad con el numeral 33 inciso C de la Ley General de Control Interno, el Auditor Interno tendrá la facultad de solicitar la colaboración y asesoramiento a cualquier funcionario municipal, sin contar con la autorización del Alcalde Municipal.

CAPÍTULO VIII

Servicios de Fiscalización

Artículo 27 — Servicios de fiscalización. Dentro del ámbito institucional de la Municipalidad de Hojancha, la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios de fiscalización, que son los siguientes:

Servicios de auditoría: Los servicios que brinda la Auditoría Interna corresponden a Auditoría Financiera, Auditoría Operativa y Auditoría de Carácter Especial, en los términos en que estos son definidos en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, según se transcribe a continuación:

La auditoría financiera: Se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar una opinión acerca de la razonabilidad de la información financiera. Otros objetivos de las auditorías financieras pueden incluir: La revisión de informes especiales para elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero y la revisión de información financiera intermedia.

La auditoría operativa: Este tipo de auditoría es conocido también como auditoría de desempeño, auditoría de gestión o auditoría de rendimientos y está orientada a evaluar la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. El desempeño se examina contra los criterios que lo rigen; por ende, conlleva el análisis de las causas de las desviaciones de estos criterios u otros problemas. La Unidad de Auditoría Interna debe seleccionar los temas de auditoría operativa por medio de su proceso de planificación estratégica, táctica y operativa, mediante el análisis de temas potenciales y la identificación de riesgos y/o problemas.

La auditoría de carácter especial: También llamada auditoría de cumplimiento, se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, de control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.

Servicios preventivos: Se refiere a los servicios de asesoría, servicios de advertencia y servicios de autorización de libros de la siguiente manera:

Advertencia: Es aquella función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder. En su forma más sencilla consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado, mediante un oficio formal o reunión con el jerarca unipersonal o cualquiera de los funcionarios municipales, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. Debe sustentarse en evidencia, documentarse en papeles de trabajo, y si fuera necesario, aplicarse la revisión del ordenamiento jurídico y de los controles internos pertinentes, el muestreo y la respectiva supervisión.

Asesoría: Es un servicio que provee criterios, opiniones u observaciones al jerarca, que coadyuvana la toma de decisiones, que puede brindarse en forma oral, pero de preferencia escrita, y se emite a solicitud expresa, sobre asuntos estrictamente de su competencia. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la Auditoría Interna lo considera pertinente.

Autorización de libros: Es un servicio preventivo que consiste en autorizar mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que llevan las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, en cuyo caso se registrará de conformidad con lo establecido en la política de legalización de libros a cargo de la Auditoría Interna.

Artículo 28 — Comunicación escrita de los Informes. Los resultados o hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deben ser comentados con los funcionarios responsables, de previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualesquiera acciones correctivas que sean necesarias, así como la aceptación de estas y su atención dentro de los plazos convenidos de preferencia en la conferencia final.

La comunicación verbal también puede realizarse en el transcurso de un estudio de control interno para que se corrijan sobre la marcha asuntos que la Auditoría Interna informaría luego por escrito. Se exceptúan de esta disposición los casos de los que se deriven eventuales responsabilidades, para funcionarios, exfuncionarios o terceras personas y que eventualmente generarían informes de Relaciones de Hechos por presuntas irregularidades.

La Auditoría Interna convocará por escrito a quienes tengan parte en los asuntos, para realizar la comunicación verbal del informe final dentro de un plazo razonable, es obligación de la administración convocada, participar en la comunicación verbal de resultados; la auditoría documentará los resultados, y podrá reproducir si lo considera pertinente, en un anexo del informe las opiniones y documentación respectiva de quienes tengan parte en los asuntos, contrarias a sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y si a su juicio no refutan los resultados con suficiente evidencia que obligue a cambiar el informe.

Cumplida la etapa previa, la Auditoría Interna deberá comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría, en forma oficial, por escrito, mediante informes objetivos dirigidos al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal o a los titulares subordinados competentes.

El Auditor Interno definirá los niveles y competencias para esa comunicación y en caso de informes dirigidos a la Alcaldía Municipal o a los titulares subordinados, los informes deberán ser copiados al Concejo Municipal, salvo que los mismos tengan carácter confidencial.

Artículo 29 — Comunicación de los servicios preventivos. La comunicación de los servicios preventivos se hará por escrito mediante oficios u otros medios de comunicación, conforme a la naturaleza de los asuntos a que se refiera y al criterio profesional del auditor interno.

La asesoría solo la brinda el titular de la Unidad de Auditoría Interna y puede brindarse en forma oral, pero de preferencia debe ser escrita sobre asuntos estrictamente de competencia de la Auditoría.

La advertencia será de oficio, cuando los asuntos sean de conocimiento del auditor interno o cualquiera de los funcionarios de la auditoría interna y debe hacerse por escrito.

Artículo 30 — De los informes de auditoría. La Auditoría Interna emitirá informes sobre los asuntos de su competencia y aquellos que pueden causar posibles responsabilidades para los funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros, de conformidad con la normativa técnica y legal. Dichos informes deberán ser elaborados bajo un lenguaje sencillo, adicionalmente deberán ser realizados de manera tal que no existan errores de interpretación, por lo que serán concisos e imparciales.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de control interno y sobre eventuales responsabilidades, la Auditoría Interna deberá comunicarlos en informes independientes según la materia que disponga.

Los resultados, comentarios, conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al Jerarca, Administración Activa y/o a los titulares subordinados de la Municipalidad, con competencia y autoridad para ordenar la implementación de las recomendaciones señaladas por la auditoría, según lo establecido en la Ley General de Control Interno número 8292.

Artículo 31 — Informe parcial y final. La Auditoría Interna, de acuerdo con su criterio, podrá emitir informes parciales durante la etapa de examen de sus auditorías. Toda auditoría siempre dará lugar a un informe final.

Los informes de auditoría deben incluir los objetivos, el alcance, hallazgos, conclusiones y recomendaciones y demás resultados del trabajo, según la naturaleza de éste y con observancia de las disposiciones legales y normativa emitida por la CGR.

Los informes sobre los servicios de auditoría versarán sobre diversos asuntos de su competencia y sobre asuntos de los que puedan derivarse posibles responsabilidades. Los primeros, denominados informes de control interno, que contienen hallazgos con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones; los segundos, llamados “Relaciones de Hechos”. Ambos tipos de informe debencumplir con las normas legales, técnicas y reglamentarias pertinentes.

Los informes denominados “Relaciones de Hechos” se exceptúan del proceso de comunicación oral de resultados.

Para los servicios preventivos el Auditor Interno definirá el contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación, conforme con la naturaleza de los estudios o las situaciones que los generen.

CAPÍTULO IX

Seguimiento de Recomendaciones y Disposiciones

Artículo 32 — Seguimiento a la implementación de recomendaciones. El Auditor Interno deberá establecer y mantener, como parte vital y permanente de la actividad de la Auditoría Interna, un programa de seguimiento a las recomendaciones, observaciones y demás resultantes de su gestión para asegurarse de su oportuna, adecuada, y eficaz atención por parte de la administración, el cual deberá estar plasmado en una política de seguimiento de recomendaciones.

Este programa deberá incluir los resultados de las evaluaciones realizadas por los auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que corresponda, cuando sean de su conocimiento. El resultado del programa de seguimiento, será comunicado por el Auditor Interno al Concejo Municipal anualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8292, sin perjuicio de otros informes relacionados, a juicio del Auditor Interno, cuando lo considere pertinente.

Artículo 33 — Responsabilidad sobre la implementación de las recomendaciones. Es responsabilidad de la Administración Activa la implementación y seguimiento de todas las medidas y acciones que aseguren y permitan la efectiva, eficiente y oportuna implementación de las recomendaciones.

A la Auditoría Interna le corresponde formular y ejecutar un programa de seguimiento enfocado a verificar la efectividad con que se implementaron las recomendaciones originadas en la prestación de los servicios de auditoría, así como de las disposiciones de la Contraloría General de la República y demás recomendaciones de otros órganos de control que hayan sido puestas en su conocimiento.

Artículo 34 — Ejecución del seguimiento. El proceso de seguimiento debe ejecutarse por la Auditoría Interna, de conformidad con la programación respectiva y cuando la Auditoría Interna determine que se han incumplido las recomendaciones injustificadamente, hará dos reiteraciones con una periodicidad entre 15 a 30 días hábiles cada una según su criterio y de no darse su cumplimiento, se procederá a elaborar el informe correspondiente por eventuales responsabilidades, por el incumplimiento y afectación al Sistema de Control Interno.

La documentación del trabajo del seguimiento se efectuará de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría Interna. Por su parte, la Administración Activa en relación con esta actividad debe contar con políticas, procedimientos y sistemas para verificar las acciones llevadas a cabo y así asegurar su oportuno cumplimiento, de conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO X

Asignación de Recursos

Artículo 35 — Formulación presupuestaria. Es competencia de la Auditoría Interna elaborar su propio proyecto de presupuesto anual. La Alcaldía y el funcionario responsable de la elaboración del presupuesto institucional, deberán y están obligados a incorporar en el proyecto de

presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, la propuesta de la Auditoría Interna a fin que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 36 — Asignación de recursos. De acuerdo con lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, número 8292 y las directrices establecidas por la Contraloría General de la República al respecto, el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal debe asignar y autorizar el recurso humano, material, tecnológico, equipo, mobiliario, viáticos, servicios, capacitación, vehículo, transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión.

Artículo 37 — Responsabilidades de la asignación de recursos. En la dotación de recursos competen diversas responsabilidades:

Es competencia del Auditor Interno formular técnicamente y comunicar al jerarca el estudio, con el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, dar seguimiento al trámite y rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.

El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de analizar razonadamente la solicitud y proporcionar la dotación de los recursos a la Auditoría Interna. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada debe justificarlo suficientemente. Cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales para que realicen las gestiones y el seguimiento para que se incorporen los recursos necesarios para la Auditoría Interna.

La Alcaldía Municipal y el funcionario responsable de la gestión presupuestaria de la Municipalidad, de forma obligatoria deberán incorporar en el presupuesto institucional la asignación de recursos aprobados por el Concejo Municipal para la unidad de auditoría interna, de conformidad con los procedimientos y normas técnicas aplicables.

Los titulares subordinados que tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar la normativa sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes.

Artículo 38 — Sobre las modificaciones del presupuesto de la unidad de auditoría interna. El presupuesto asignado a la auditoría interna se podrá modificar únicamente a petición del Auditor Interno. Se prohíbe al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y al responsable de la gestión presupuestaria institucional, modificar el presupuesto sin contar con la autorización del Auditor Interno.

Artículo 39 — Administración de los recursos. El Auditor Interno organizará el uso de los recursos materiales, humanos, tecnológicos y de cualquier otra naturaleza de su dependencia, de tal manera que dichos recursos se utilicen de conformidad con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad, legalidad, transparencia y economía, para el logro de las metas y objetivos de la Auditoría Interna. En lo relativo a la administración de los recursos disponibles para su gestión, la Auditoría Interna deberá aplicar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, número 8292 y a la normativa exigida por la Contraloría General de la República.

Artículo 40 — Registro presupuestario separado. La Administración debe otorgar a la Auditoría Interna una categoría programática para la asignación y disposición de los recursos de la misma y mantendrá un registro separado detallado por objeto del gasto, de manera que se controle la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados, para lo cual deberá siempre tomar en cuenta el criterio del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna debe realizarse conforme a sus necesidades para cumplir con su Plan de Anual de Trabajo y tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios.

Artículo 41 — Asignación de local y oficinas. Es obligación del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, asignar a los funcionarios de la auditoría interna, un local u oficinas en óptimas condiciones para el desarrollo de sus labores. Que incluya mobiliario, equipo, útiles de oficina, materiales, servicio de internet, servicio telefónico, entre otros

Artículo 42 — Cuando existe disconformidad por los recursos. Cuando el Auditor Interno no esté conforme con la resolución del Concejo Municipal, respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente.

El Concejo Municipal debe referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo de 10 días hábiles. Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno número 8292. De igual manera el Auditor Interno deberá comunicar lo pertinente a la CGR.

CAPITULO XI

Atención de denuncias ante la Auditoría Interna

Artículo 43 — Atención de denuncias. La atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna se realizará de conformidad con el Reglamento Interno sobre lineamientos y normas para el análisis de denuncias de presuntos hechos irregulares presentadas a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Hojancha.

El Auditor Interno tendrá la responsabilidad de mantener actualizada y vigente la norma antes indicada, de conformidad con cualquier cambio en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

CAPÍTULO XII

De la responsabilidad y sanciones

Artículo 44 — De la responsabilidad. Es obligación y responsabilidad de todos los funcionarios involucrados en la presente norma, en respetar y cumplir con lo ordenado en este Reglamento,

Artículo 45 — De las sanciones. El incumplimiento a lo estipulado y exigido en este Reglamento será causal de responsabilidad administrativa para el Alcalde, Regidores, Auditor Interno, Subauditor Interno, los demás funcionarios de la Auditoría Interna y el resto de los funcionarios de la Administración Activa según lo normado en el CAPÍTULO V de la Ley General de Control Interno número 8292, denominado “Responsabilidades y Sanciones”.

La determinación de las responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas corresponderá al órgano competente, previo al debido proceso y derecho de defensa, conforme a las disposiciones internas emitidas por la Municipalidad, Ley General de Control Interno, Ley General de la Administración Pública y la Contraloría General de la República, según corresponda.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones finales

Artículo 46 — Modificaciones o Reformas al Reglamento. A efectos de mantener el marco normativo de la Auditoría Interna actualizado, le corresponde al Auditor Interno proponer al Concejo Municipal, las modificaciones o reformas a la presente regulación. Toda modificación o reforma deberá contar de previo a su emisión y publicación oficial, con la aprobación de la Contraloría General de la República, según el procedimiento establecido en los lineamientos para tal fin.

Artículo 47 — Derogatorias. Deróguese el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad del Cantón de Hojancha, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 181 del 19 de Setiembre del 2008 y cualquier otra normativa interna aprobada con anterioridad que se oponga a la presente disposición.

Artículo 48 — Previsiones. En todo lo no previsto en el presente marco normativo interno, la actividad de la unidad de auditoría interna de la Municipalidad de Hojancha se regirá según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno número 8292, las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público resolución R-DC-119-2009, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público resolución R-DC-64-2014, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República resolución número R-CO-83-2018 y cualquier otras normas supletorias o conexas.

Artículo 49 — Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal emitir la certificación correspondiente que se debe de enviar a la Contraloría General de la Republica. **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA PROVENIENTE DEL REGIDOR FRANCISCO LORÍA, SE VUELVE A SOMETER A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, OBTENIENDO CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA PROVENIENTE DEL REGIDOR FRANCISCO LORÍA, EL CUAL JUSTIFICA SU VOTO NEGATIVO INDICANDO QUE YO SUGERÍ ESO QUE ESE TEMA LO DEJARAN CERRADO, QUE SEA UN AUDITOR SE LO VOY A LEER EL AUDITOR INTERNO DEBERÁ CONTAR CON LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA NADA MÁS NO SIMILAR PORQUE SIMILAR ABRE UN ABANICO DE COSAS, QUEDA ABIERTO Y YO CREO QUE ES UN TEMA IMPORTANTE PARA LA MUNICIPALIDAD, DEBE QUEDAR CERRADO QUE SEA UNA PERSONA CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN CONTADURÍA PÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 10.

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.645 “LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYA Y SUS SISTEMAS DELEGADOS. REFORMA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LEY NO. 2726 DE 1961 Y SUS REFORMAS”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 11.

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.678 “CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 12.

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.899 “ADICIÓN DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA URBANA”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 13.

Con base a lo expuesto por la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** Dar un voto de apoyo a las gestiones realizadas por parte de la Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas en favor del proyecto de ley 24,375 presentado a la corriente legislativa, donde se crea el cantón número 12 de Guanacaste, con los territorios de Lepanto, Paquera, Cobano y las islas del Golfo de Nicoya. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos del veintiocho de abril del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

SECRETARIA